

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 136,00 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,78 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,56 euros.

(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Decreto número 1.137 de 2009.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa General Negociadora de esta Corporación Provincial de 19 de noviembre de 2007 en materia de carrera profesional del personal sanitario de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 19 de diciembre de 2007, y el Acuerdo del correspondiente Comité de Evaluación Central de Carrera Profesional de 24 de septiembre de 2009, por medio de la presente se aprueban las siguientes:

BASES DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL ACCESO AL GRADO III DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Primera.—Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento extraordinario por el que ha de regirse la participación y el reconocimiento del Grado III dentro del sistema de carrera profesional previsto en la Disposición Transitoria Primera, del Acuerdo de la Mesa General Negociadora de esta Corporación Provincial de 19 de noviembre de 2007 aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 19 de diciembre de 2007.

Segunda.—Ambito de aplicación.

Podrá solicitar la participación en este procedimiento extraordinario el personal sanitario de la Diputación de Toledo en servicio activo que ostente la condición de funcionario de carrera o empleado laboral fijo a fecha 1 de julio de 2007.

Tercera.—Requisitos y condiciones de los interesados.

1. Los interesados en este procedimiento extraordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nombramiento como personal sanitario funcionario de carrera o laboral fijo, a fecha 1 de julio de 2007.
- Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de puesto de trabajo en la Diputación de Toledo.
- Presentar en plazo solicitud de reconocimiento de Grado III del sistema de carrera profesional.
- Acreditar un mínimo de dieciocho años de servicios prestados en la misma categoría o especialidad.

Se considerarán servicios prestados a los efectos de requisitos de experiencia previa de acceso a la Carrera profesional, aquellos periodos de tiempo en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, desempeñados en puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación,

en las organizaciones Sanitarias Públicas integradas organizativa y funcionalmente en el Sistema nacional de Salud, así como en el Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia, Residencia Social Asistida «San José», Residencia de Ancianos «San Juan de Dios», Unidad de Conductas Adictivas, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Medicina Deportiva y Laboratorio Agroalimentario dependientes de la Diputación Provincial de Toledo.

A estos efectos serán tenidos en cuenta, asimismo los servicios previos reconocidos en la misma categoría y/o especialidad al amparo de la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

Asimismo, y conforme a lo señalado en el Apartado 11 del Acuerdo aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 19 de diciembre de 2007, al personal empleado público fijo que accediera por promoción interna a un nombramiento de otra categoría se le computará la mitad del periodo de los servicios prestados en las categorías de procedencia, a excepción de la categoría de «Ayudante Sanitario», que, exclusivamente a estos efectos, se homologa a la de «Auxiliar de Enfermería».

e) Tener reconocido el Grado II de Carrera Profesional por la Diputación de Toledo.

2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Solicitudes y documentación complementaria.

1. Las solicitudes de reconocimiento de Grado III deberán cumplimentarse según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a esta Resolución. Este modelo de solicitud se podrá obtener en el Servicio de Personal, en los Centros Sanitarios o Asistenciales de la Diputación de Toledo o en la página web www.diputoledo.es.

2. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Toledo y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el horario de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas de lunes a jueves, y de 9,00 a 14,00 horas los viernes. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes deberán presentarse entre el día 1 y el 30 de octubre de 2009, ambos incluidos.

4. Únicamente en el supuesto de haber prestado servicios en Servicios de Salud distintos de los dependientes de la Diputación de Toledo, y salvo que dichos servicios previos hayan sido expresamente reconocidos por la Diputación de Toledo a los

efectos de abono de trienios, los solicitantes deberán acompañar certificado de servicios prestados (Anexo I Real Decreto 1461 de 1982, de 25 de junio) expedido, a petición del interesado, por el órgano competente del Servicio de Salud correspondiente. Por tanto, en el supuesto de que tales servicios previos hayan sido expresamente reconocidos por la Diputación de Toledo a los efectos de abono de trienios los solicitantes no adjuntarán ninguna documentación a su solicitud de participación en la presente convocatoria.

Quinta.-Procedimiento.

Recibidas las solicitudes se remitirán al Comité de Evaluación Central el cual, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados, procederá en el plazo de dos meses desde su recepción a elevar propuestas de reconocimiento del Grado III al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Toledo.

Sexta.-Resoluciones.

1. Una vez efectuadas las propuestas el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Toledo dictará resoluciones provisionales que contendrán las relaciones de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el grado solicitado. En el supuesto de denegación se indicará la causa o causas de ésta. Las resoluciones provisionales se publicarán en los Tablones de Anuncios del Palacio Provincial, el Hospital Provincial «Nuestra Señora de la Misericordia» y la Residencia Social Asistida «San José» de la Diputación de Toledo.

2. Los interesados podrán efectuar reclamaciones contra las resoluciones provisionales en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

3. Las reclamaciones formuladas serán resueltas en las resoluciones definitivas de reconocimiento de Grado III dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Toledo. Si la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos no hubiere resultado alterada quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación en los referidos Tablones de Anuncios.

Séptima.-Efectos del reconocimiento del Grado.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, los efectos económicos del reconocimiento del Grado III, para los empleados públicos que se encuentren en servicio activo en la fecha de resolución de la presente convocatoria, se producirán el día 1 de enero de 2010, o, de forma proporcional a los servicios efectivamente prestados durante el año 2010, en caso de jubilación. En el supuesto de encontrarse en situación de reserva de puesto de trabajo los efectos económicos tendrán lugar, sin carácter retroactivo, desde la fecha de incorporación efectiva a su puesto de trabajo.

2. Los efectos administrativos del reconocimiento del Grado III de carrera se producirán desde la fecha de publicación de la correspondiente resolución de reconocimiento, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Octava.-Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109. c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1. de la LRJPAC y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 117.1. de la LRJPAC). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo mando y firmo en Toledo a 24 de septiembre de 2009.-El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.-El Secretario General Accidental, Enrique Pita Pérez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL GRADO III DENTRO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

1.- DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
D.N.I.	Fecha nacimiento	Domicilio (calle y nº)			
Población		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- DATOS PROFESIONALES

Categoría:	
Puesto de trabajo:	Forma de acceso: (Marcar con una X) Opos. Libre <input type="checkbox"/> Prom. Int. <input type="checkbox"/>
Centro de trabajo:	Provincia:
Titulación Académica:	
Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> (Marcar con una X)	
Situación en la que se encuentra (Marcar con una X):	
*Servicio Activo <input type="checkbox"/>	
*Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	
*Otra situación <input type="checkbox"/>	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marcar con una X)

Certificación de servicios prestados en Administraciones distintas de la Diputación de Toledo, no reconocidos a efectos de trienios por esta Diputación Provincial: <input type="checkbox"/>
Otra documentación: <input type="checkbox"/>

4. El abajo firmante solicita su participación y reconocimiento del Grado III del sistema de carrera profesional, manifestando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

Toledo, a de de 2009
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

N.º I.-9911